

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Sanidad

**3846** *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 17 de marzo de 2010, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de denegación del Grado 2 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 6, de 9.1.08) establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A, un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Dicho Decreto, y los requisitos exigidos para acceder a los distintos grados de la carrera profesional han sido modificados por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 239, de 28.11.08).

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A de la Disposición Transitoria Primera, tras la modi-

ficación producida por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para el acceso al Grado 2, una vez verificados los datos de las mismas y conforme a los antecedentes obrantes en este órgano,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le desestima el Grado 2 de carrera profesional, según se detalla en el anexo, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución definitiva en el tablón de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Breña Alta, a 17 de marzo de 2010.- El Director, p.d., el Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma (Resolución de 10.1.08; BOC nº 21, de 30.1.08), Zacarías Gómez Hernández.

## ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN DEL GRADO 2 DE CARRERA PROFESIONAL  
PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTATUTARIO DE  
GESTIÓN Y SERVICIOS**

<b>TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO</b>		<b>CAUSA</b>
BAUTISTA CRUZ, EVA	DNI 42173554H	D
<b>AUX. DE ENFERMERÍA</b>		
RODRÍGUEZ HDEZ, CONCHY NIEVES	DNI 42172812N	D
<b>T.T.S. INFORMÁTICO</b>		
RODRÍGUEZ RIVERO, RAÚL	DNI 43277814W	D
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO F.A.</b>		
PÉREZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN MARÍA	DNI 42165315J	D
<b>CELADOR</b>		
ACOSTA BERNAD, ORLANDO	DNI 42162947S	D
MARTÍN MATOS JOSÉ PEDRO	DNI 42159216D	D

**TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE,  
MODIFICADOS POR EL DECRETO 231/2008, DE 25 DE NOVIEMBRE**

<b>LETRA</b>	<b>CAUSA</b>
<b>A</b>	A 10 de enero de 2008 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría.- DT.1ªA, art. 11.a).
<b>B</b>	A 10 de enero de 2008 no está en servicio activo en el SCS, o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales.- DT.1ªA, art. 11.b).
<b>C</b>	No ha completado, a 1 de julio de 2008, el tiempo mínimo de 10 años de ejercicio profesional requerido para acceder al Grado 2 (DT.1ªA, art. 6.2 y 7) conforme a los datos que obran en el expediente.
<b>D</b>	No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT.1ªA
<b>E</b>	Otras causas